



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 59857

LA PLATA, 03 de junio de 2015

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

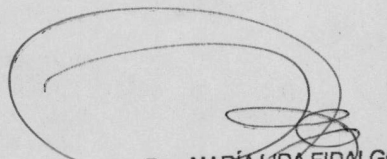
ORDENANZA

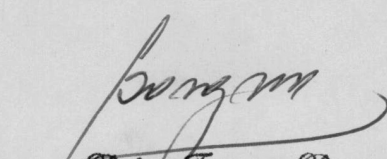
11275

ARTICULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a desarrollar las acciones y medidas necesarias a los efectos de que el predio municipal "República de los Niños" sea un ámbito "libre de tabaco" en la totalidad de su extensión, incluyendo sus espacios abiertos.

ARTICULO 2°. La implementación de la medida propuesta en el artículo precedente tendrá el carácter de prueba experimental o piloto, con el objetivo de promover la disminución de los riesgos a la salud de niños, niñas y adolescentes por los efectos del tabaco y reducir el consumo del mismo de la población en general.

ARTICULO 3°. De forma.
F.P.V.-P.J. Nac. Y Pop.


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

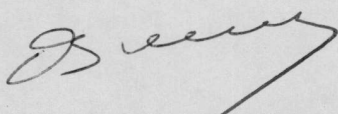


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 5 de junio de 2015.-

**Cúmplase, regístrese, publíquese
y archívese.**

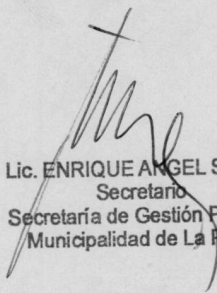

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 5 de junio de 2015.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO
(11275).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata